

Pasa **AL DESPACHO** informando que no fue posible realizar la audiencia dentro del presente trámite en razón a que la titular del Despacho se encontraba en Comisión Escrutadora como Clavero de la Comisión 2 Municipal para la localidad de San Vicente de Chucuri, según designación del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga para la jornada electoral del 29 de octubre del año en curso. sírvase proveer. Bucaramanga tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-377-S

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija fecha de audiencia para el próximo **CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM)** con el fin de celebrar la diligencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2.023.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c3b23c338d18e30ca76f8e66875b76df6b473bccd2dde204d98e9375dd42fa**

Documento generado en 03/11/2023 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>